

EXP-UNC: 46201/2019

CÓRDOBA, 08 NOV 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 46201/2019, en el que se la ratificación por resolución Decanal del Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación – Universidad Nacional de Córdoba – y la Municipalidad de Capilla del Monte de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio formaliza las relaciones de cooperación entre ambas instituciones y profundiza la experiencia de colaboración entre sus integrantes, facilitando la inclusión constante de otros actores a través de programas o proyectos favoreciendo el intercambio académico.

Que dicho convenio fortalecerá vinculaciones a futuro, que podrán llevarse adelante generando acciones conjuntas y abriendo futuras vinculaciones académicas y extensionistas entre ambas instituciones, con indudables alcances positivos para todos los actores involucrados

Que el relacionamiento entre ambas Instituciones consolida y ratifica el compromiso con la educación universitaria pública de de calidad en educación superior que la Facultad de Ciencias de la comunicación y la UNC proponen desarrollar.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ord. 06/2012 del Honorable Consejo Superior.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de ciencias de la Comunicación – Universidad Nacional de Córdoba – y la Municipalidad de Capilla del Monte de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese a las partes interesadas y regístrese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 1059


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

08 NOV 2019

1059

CONVENIO INSTITUCIONAL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

Entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en adelante la "FACULTAD", representada por su Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme atribuciones otorgadas por Res. HCS 711/2016, con domicilio en Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad de Capilla del Monte en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representados en este acto por el Intendente Municipal Sr. Marcelo J. Rodríguez refrendando su firma el Agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Sr. Sergio A. Iturrioz y la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Sra. Lorena Zeug, con domicilio en Sarmiento 318 de Capilla del Monte, por la otra parte, celebran el presente CONVENIO INSTITUCIONAL, el cual se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que seguidamente se detallan.

PRIMERA: El presente CONVENIO INSTITUCIONAL establece relaciones de colaboración e intercambio recíproco entre la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural y educativa, teniendo en cuenta la misión de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: De manera particular, los campos de trabajo que representan un mutuo interés de las partes son: la difusión y conservación del patrimonio cultural no tangible de la comunidad de Capilla del Monte a través de la producción y elaboración de una AUDIOGUÍA del Casco Histórico Urbano de la localidad de Capilla del Monte.-----

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere la cláusula SEGUNDA, se


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

08 NOV 2019

1059

constituirá una Comisión Mixta *Ad Hoc* con representantes de ambas partes, la que oportunamente establecerá las reglas de su funcionamiento y tendrá a su cargo el diseño, la propuesta y el seguimiento del programa de actividades. En el programa anual se detallarán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y los aportes de cada una de las partes, de acuerdo con las posibilidades y previsiones presupuestarias de éstas, sin perjuicio que este programa pueda ser ampliado o modificado durante el período de ejecución a propuesta de la Comisión. La Comisión enviará el citado programa de actividades para consideración y aprobación por parte de las autoridades de la FACULTAD y de la MUNICIPALIDAD a los efectos de su implementación.-----

CUARTA: Este Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de su firma. Sin perjuicio del plazo antes mencionado, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo, con invocación de causa, debiendo para ello comunicar en forma fehaciente a la otra con treinta (30) días de anticipación. -----

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de dos mil diecinueve previa

lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---




MARCELINO RODRÍGUEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Capilla del Monte


SERGIO A. ITURRIZ
Leg. Nº 611
A/C Secretario de Gobierno
Municipalidad de Capilla del Monte


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


LIC. LORENA ZEUG
SECRETARIA TURISMO,
DEPORTES Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE